

Mendoza, 16 de febrero de 2023

ACORDADA N° 02/2023- JCMEE

VISTO

La necesidad de establecer un orden de prioridades y acuerdos para las suplencias declaradas desiertas para Maestros de Grado y Maestros de Apoyo en Escuelas Primarias de Educación Especial, y;

CONSIDERANDO

Que Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial, homologa el orden de prioridades acorde a las Resolución N° 484/97 de la modalidad de Educación Primaria Común;

Que se hace necesario establecer acuerdos que se ajusten a las especificidades de la Modalidad de Educación Especial ya que no existe normativa vigente que establezca este orden;

Que de acuerdo a las funciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 313/85 (Reglamento del Estatuto del docente Ley N° 4934), es función de Junta Calificadora *"...formular por orden de méritos la nómina de aspirantes a ingresar y suplencias de acuerdo con las disposiciones de esta reglamentación..."*;

Que según el Decreto 2655/09 se establece en el Inciso 2.6.1 que Junta Calificadora *"...deberá efectuar clasificación general por orden de mérito, de acuerdo a las normas establecidas en la legislación vigente referentes a suplencias... que implique merituación de los antecedentes del docente... Para ello deberá recibir, ordenar y acumular datos y antecedentes; recabar directamente de los establecimientos y organismos del Gobierno Escolar todos los elementos de juicio que estime conveniente..."*;

POR ELLO;

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el orden de prioridades para suplencias en tercera instancia "Con carpeta de antecedentes" para Maestros de Grado y Maestros de Apoyo a la Inclusión de la Modalidad de Educación Especial;

- **Para Maestros de Grado :**

- 1) Con título de la modalidad distinta especialidad.
- 2) Estudiantes de la modalidad y especialidad (con todas las materias rendidas y aprobadas, que adeude la práctica).

- 3) Estudiantes de la modalidad y especialidad (con el 80% de las materias rendidas y aprobadas en los años 2022/2023, aproximadamente 35 materias).
- 4) De la modalidad, distinta especialidad (con el 80% materias rendidas y aprobadas 2022/2023, aproximadamente 35 materias).

Para maestros de Apoyo a la Inclusión:

- 1) Con título de la modalidad distinta especialidad.
- 2) Estudiantes de la modalidad y especialidad (todas las materias rendidas y aprobadas, que adeude la práctica).
- 3) Estudiantes de la modalidad y especialidad (con el 80% de las materias rendidas y aprobadas en los años 2022/2023, aproximadamente 35 materias)
- 4) De la modalidad, distinta especialidad (con el 80% materias rendidas y aprobadas 2022/2023, aproximadamente 35 materias).

Área Psicomotricidad*

- 1) Docentes de la modalidad y profesores de educación física que acrediten como mínimo el 80% de las materias rendidas y aprobadas de la formación específica para el área. El rendimiento académico debe ser actualizado (última materia aprobada en los años 2022, 2023). Para quien se encuentre en proceso de tesis, presentar certificación.
- 2) Otros títulos de base más la formación específica de Psicomotricidad, ad referéndum del Cuerpo Colegiado.

*Los/las postulantes que se encuentren en proceso de Tesis, deberán presentar certificación ACTUALIZADA de "Tesis en proceso".

ARTÍCULO 2º-. Dispóngase que aquellos/as docentes que acrediten haber obtenido el Bono de Puntaje recientemente (consta fecha en la segunda hoja del Bono/Legajo), o que accedan por primera vez a una suplencia, podrán presentarse con Certificado de Aptitud Psicofísico emitido por EFECTOR PÚBLICO, (validez 60 días). Una vez que se otorga el cargo, las autoridades escolares, deberán realizar el seguimiento para que los/as docentes presenten el Certificado de Salud Laboral. Deberán solicitar el turno dentro de las 72 hs. debiendo exigirse el seguimiento del trámite.

ARTÍCULO 3º-. Dispóngase que los certificados de aptitud emitidos por Salud Laboral, válidos para acceder a una suplencia son los siguientes:

- Con fecha de emisión anterior al 2018: DOCENTE
- Con fecha posterior al 2018:
 - Docente Escuela Especial

- Docente + complementario de Escuela Especial. El certificado de Escuela Especial debe presentarse junto al DOCENTE, ya que es complementario.

ARTÍCULO 4º-. Dispóngase que para acceder a una suplencia en tercera instancia, "con carpeta de antecedentes", serán requisitos:

- DNI
- CUIL
- DDJJ (Validez 7 días)
- Analítico de estudios parciales o completos.
- Certificado de Aptitud Psicofísico (Efecto público validez 60 días, Salud Laboral 8 años a partir de la fecha de emisión).
- Certificado de Antecedentes Penales (validez 90 días)
- Otros antecedentes.

ARTÍCULO 5º-. Dispóngase que para los/las postulantes a suplencias en tercera instancia que posean títulos de otro nivel o modalidad, la adjudicación de dicha suplencia se otorgará en casos excepcionales en que se hayan agotado todas las posibilidades de otorgamiento y a partir del cuarto llamado.

ARTÍCULO 6º-. Dispóngase que no será impedimento de participación en el ofrecimiento de cargos u horas a suplencias, que los/las postulantes presenten en formato digital algún tipo de documentación requerida.

ARTÍCULO 7º-. Deberá elevarse a Junta Calificadora, la documentación en archivos adjuntos, solo en formato PDF (dge-juntaespecialmendoza@mendoza.gov.ar)


ARTÍCULO 8º-. Dispóngase que el orden de prioridades y acuerdos, se pondrá en uso a partir de su publicación en página Oficial de J.C.M de Educación Especial.

ARTÍCULO 9º-. Comuníquese que en los llamados publicados en GEM se podrá colocar la enmienda "Hasta agotar instancias incluyendo carpeta de antecedentes" desde el primer llamado.

ARTÍCULO 10º-. Comuníquese a los interesados y archívese.




Lic. SOLEDAD ARGOMEDO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



GONZALEZ, ESTEBAN ANTONIO
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas



GOBIERNO DE MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL



ORTIZ, GRACIELA MABEL
MIEMBRO DE JUNTA CALIFICADORA
DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Dirección General de Escuelas

MARIELA VANINA CORTS
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN ESPECIAL